BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1115 | BUENOS AIRES, JUEVES 22 DE ABRIL DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XVI—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto referente á la exposición de productos de la industria nacional

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

En ejecución de la ley número 3387, de fecha 4 de Septiembre último, y en vista de lo expuesto por la comisión provisoria para la Exposición de París en 1900,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El 9 de Julio del año próximo tendrá lugar en esta capital la exposición de los productos de la industria nacional á que se refiere la ley citada.

Art. 2º Disponiendo la misma que dicha exposición sea dirigida por una comisión de industriales, presidida por el Ministro del Interior, la que tendrá á su cargo la dirección de los trabajos, nómbrase para componerla á los siguientes señores industriales:

Vice-presidente 1º, don Vicente L. Casares, y vice-presidente 2º, don Juan Videla.

Vocales: á los señores Ernesto Tornquist, doctor Miguel M. Nougués, doctor Isaac M. Chavarría, Melitón Panelo, César González Segura, Angel Estrada, Otto Bemberg, Cayetano Delucci, Adrián Prat, Fernando Martí, Francisco Melo, Eduardo Zimmerman, Ramón A. de Toledo, Alejandro Astul, Ventura Martínez Campos; presidente de la Sociedad industrial argentina, Francisco Seguí; vice-presidente de la misma, Carlos Sixklett; secretarios de la misma, Evaristo Gismondi, Anselmo Huergo, Eduardo Rocha y Luis Baibiene.

Art. 3º Nómbrase secretario de la comisión, á don Jorge N. Williams.

Art. 4º La exposición será clausurada el 9 de Octubre de 1898.

Art. 5º Remítanse al vicepresidente 1º de la comisión: el proyecto de programa de la exposición formulado por la comisión provisoria mencionada, los planos presentados por la misma para el edificio en que ha de instalarse aquélla y demás antecedentes que existan en el Ministerio del Interior.

Art. 6º Una vez instalada la comisión procederá, en vista de los documentos referidos en el artículo anterior, á formular el programa definitivo y á adoptar las medidas conducentes para que la apertura de la exposición tenga lugar en el día señalado.

Art. 7º Se faculta á la comisión nombrada para proponer, si lo creyere necesario, se aumente hasta treinta el número de sus vocales.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires para librar al servicio público la línea telegráfica establecida en General Lagos.

Expediente núm. 1119, letra F, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Vista la autorización solicitada por el representante del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público la oficina telegráfica establecida en General Lagos, y de acuerdo con la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público la línea telegráfica establecida en General Lagos, correspondiente á la vía férrea de Trenque Lauquén á Toay.

Art. 2º Queda bien entendido: 1º Que los telegramas originados en General Lagos así como los destinados á dicha localidad, deberán ser tasados de acuerdo con lo que establece la Convención telegráfica argentina en su capítulo III, artículos 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 27, prorroteándose la tarifa cuando en su transmisión intervengan una ó más empresas adheridas á la Convención; y 2º Que la autorización que se acuerda por el presente decreto para que la estación Lagos haga servicio al público, cesará en el momento que el telégrafo nacional instale oficina en la mencionada localidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un ingeniero y nombrando otro

Expediente número 1234, letra D, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero de segunda clase de la oficina de inspección técnica de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, anexo B, inciso 5, ítem 3, partida 9, del presupuesto vigente, don Apolinario Lucero, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero de tercera don Miguel A Taboada, y en el de éste, inciso 5, ítem 3, partida 10, al ingeniero don Federico Beltrani.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio entre Patquia y Malanzán.

Expediente núm. 1038, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Visto lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por correos á caballo entre Patquia y Malanzán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio en la línea de Villa Libertad, San José de Feliciano y La Paz.

Expediente núm 1039, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Visto lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por mensajerías en la línea de Villa Libertad, San José de Feliciano y La Paz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto reconociendo una suma á favor de la Dirección de correos y telégrafos.

Expediente núm. 159, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección general de correos y telégrafos, y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconocer á favor de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ m/n 802) ochocientos dos pesos moneda nacional, importe de la adjunta cuenta presentada por la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada, con motivo del alquiler de los aparatos y gastos de gas de la oficina de correos de la estación central durante los años de 1893, 1894 y 1895.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á Contaduría general para su liquidación.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo la jubilación á un oficial del cuerpo de bomberos

Expediente núm. 1029, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación del capitán del cuerpo de bomberos de la capital, don José M. Navasas; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 20 años, 7 meses y 19 días de servicios, que contados dobles forman 41 años, 3 meses y 8 días;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al capitán del cuerpo de bomberos de la capital, don José Manuel Navasas.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley número 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente.—Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo jubilación á un sargento de la policía de la capital

Expediente núm. 1254, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación del sargento 2° de policía de la capital Luis Peralta; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados cuatro años, cuatro meses y catorce días de servicios en el ejército y quince años, un mes y veinte y ocho días en la policía, los que contados dobles suman treinta años, tres meses y veinte y seis días, más cinco meses y tres días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año ninguna de ellas, ó sea un total de treinta y cinco años, un mes y trece días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 2° del Departamento de policía de la capital Luis Peralta.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de «rentas generales», imputándose á la ley núm. 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un receptor territorial

Expediente núm. 1239, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 9 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que del puesto de receptor territorial de San Javier (Misiones), ha presentado don Gustavo Apelt, y nómbrase en su reemplazo á don Pedro Bascaú, con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Jefatura de policía para rematar todos los objetos que no hayan sido retirados por sus dueños.

Expediente núm. 983, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Vista la adjunta nota de la Jefatura de policía de la capital en mérito de las razones en ella aducidas y de lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizará la Jefatura de policía de la capital, para sacar á remate todos aquellos objetos existentes en el depósito de la repartición, cuya entrega no ha sido reclamada por sus respectivos dueños.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando escribiente de la receptoría de San Javier

Expediente núm. 1238, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 9 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la receptoría territorial de San Javier (Misiones) á don Gustavo Guesalaga, en reemplazo de don Paulino Alegre, cuya renuncia queda aceptada, y con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos para licitar la conducción de la correspondencia de Córdoba á La Cruz.

Expediente núm. 1040, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Visto lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por mensajerías en la línea de Córdoba á La Cruz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 1169, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: auxiliar, item 15, partida 6, Entre Ríos, en vez de Ramón Zuviria Zúñiga, que renunció, á Arturo J. Olivera, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 16, partida 82, Tucumán, vacante, al de igual clase jefe de Gules, Emilio Carballo, y en su lugar, item 16, partida 36, á Segundo Capdevila, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Jefe de clasificación, item 12, partida 14, Entre Ríos, en reemplazo de Waldo Rodríguez, que fué ascendido, al telegrafista de 4ª, item 5, partida 273, Francisco Pilatti, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 4 partida 52, Santa Fe, en reemplazo de Pedro Deheza, que fué ascendido, á Domingo Acuña, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 32, Entre Ríos, en vez de Victor Palacios, que fué trasladado, á Severino Ortiz, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 32, Entre Ríos, en vez de Rogelio Díaz, que fué trasladado, á Timoteo Godoy, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 17, Entre Ríos, en vez de Guillermo Aranda, que fué trasladado, á Perfecto Díaz con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 17, Entre Ríos, en vez de Pedro Aguirre, que fué trasladado, á Pablo Santillán, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 27, Entre Ríos, en vez de Casimiro Suga, que fué trasladado, á Bautista Scola, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Jefe de clasificación, item 21, partida 13, Buenos Aires, en vez de Pablo Orrego, que fué ascendido, al 2° jefe de la clasificación, item 16, partida 16, Nicolás Lavalle, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 2, partida 6, Buenos Aires, en vez de Armando Centeno, que queda cesante, á Rafael Forbes, con antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 3ª, item 16, partida 69, Tucumán, en vez de Estanrofilo Figueroa, que queda cesante, á Rudecindo Maza, con antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de José Martínez, que queda separado, á Daniel Rodríguez Reynoso, con antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Lavalle, item 13, partida 35, Corrientes, en vez de Benigno C. Garay, que renunció, al auxiliar, item 15, partida 79, Juan Jara, con antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 11, partida 15, Córdoba, en vez de Luis Guzmán, que renunció, á Juan Sánchez, con antigüedad del 3 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 120, Córdoba, en vez de Antonio Echevarría, que renunció, á Eloy S. Bulacio, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Pontevedra, item 3, partida 73, capital, en vez de Fermín L. Martínez, que renunció, á la señora Rafaela Murillo de Márquez, con antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 19, partida 7, Catamarca, en vez de Ricardo Mazza, que queda separado, al telegrafista de 3ª, item 11, partida 19, Fabián Cisneros, con antigüedad del 6 de Marzo próximo pasado.

Escribiente, inciso 2°, item 6, partida 3, en vez de Roberto Argerich, que renunció, á Arturo Kiernan, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 11, partida 7, Córdoba, en vez de Avelino Binns, que renunció, á Manuel Moreno, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 121, capital, en vez de Belisario Gache, que queda cesante, á Arturo A. Otero, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, item 1, partida 96, capital, en vez de Faustino López, que queda separado, al de 2ª Antonio Ibargaray, en su lugar, item 1, partida 97, al de 3ª Jorge Parks; en su reemplazo, item 1, partida 98, al de 4ª Isaac M. Velazco, y en su substitución, item 1, partida 99, á Félix A. Bouvier, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 1, partida 132, capital, en vez de Ricardo Sumblad, que renunció, á Mario Livingston, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en vez de Anita Junco, que fué ascendida, al buzonista, Adolfo G. Ríos, y en su lugar, item 1, partida 195, á Manuel Fernández Arcoya, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Colonia Larguía, item 4, partida 163, Santa Fe, en vez de Angel Larguía, que renunció, á Mariano Rigodón, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 26, Buenos Aires, en vez de Eduardo F. Estévez, que fué ascendido, al auxiliar, item 7, partida 7, Jerónimo Recalde, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 33, Santa Fe, en lugar de Mario Menotti, que se permuta, al clasificador, item 4, partida 38, Lorenzo Riutort, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 4, partida 38, Santa Fe, en vez del anterior, á Mario Menotti, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta, Conchitas, item 2, partida 94, Buenos Aires, en vez de Santiago de Ambrosio, que renunció,

á Cenobio Benites, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 179, capital, en vez de Antonio González, que renunció, á Rufino García, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Balijero, item 4 partida 131, Santa Fe, en vez de Santiago Tello, que renunció, á Francisco Rodriguez, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 11, Santa Fe, en vez de Felipe Arboledas, que fué ascendido, á Dario Pizarello, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, item 6, partida 7, Córdoba, en vez de Manuel Búa, que fué ascendido, al de 3ª Manuel Argañaraz; en vez de éste, item 6, partida 8, al de 4ª Antonio Caballero, y en su substitución, item 6 partida 9, á Juan A. Giraud, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 178, capital, en vez de Tomás Villanueva, que renunció, al buzonista Tirso Rajo, y en su lugar, item 1, partida 249, á Manuel Fuentes, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 16, Buenos Aires, en vez de Conrado Hodel, que queda cesante, á Juan Benavídez, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 16, Buenos Aires, en vez de Pietro Loma, que queda cesante, á Angel Vázquez, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 21, Buenos Aires, en vez de Benjamín Lazcano, que queda cesante, á José Janquicoa, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 54, Tucumán, en vez de Clodomiro Brandón, que queda separado, á Benicio Moreno (hijo), con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 4, partida 9, Santa Fe, en vez de Agustín Ferrer, que fué trasladado, al auxiliar, item 1, partida 134, Jordán Díaz, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 4, partida 10, Santa Fe, en vez de Vicente J. Ramírez, que fué trasladado, á Manuel Mallo, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, item 4, partida 50, Santa Fe, en vez de Eugenio Corrade, que fué trasladado, al de 3ª Octavio Ríos; en su lugar, item 1, partida 98, al de 4ª, jefe de Rawson, Rafael Carrión, y en su substitución, item 1, partida 523, á Manuel Campoamor, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 6, partida 102, Córdoba, en vez de Carlos Martínez, que fué ascendido, á Juan Coltella, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 120, capital, en vez de Ramón Romero, que queda cesante, á José Hermoso, con antigüedad del 9 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 11 Córdoba, en reemplazo de Leonor Correa, que fué trasladado, al cartero, item 6, partida 13, Telesforo Flores, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 86, Córdoba, en vez de Juan Luján, que fué trasladado, á Román Sánchez, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 6, partida 12, Córdoba, en vez de José Farías, que fué trasladado, á José Torres, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 10, partida 8, Santiago, en vez de Gregorio Rodríguez, que renunció, al balijero José Paz, y en su lugar, item 10 partida 10 á Eulogio Flores, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 12, partida 34 Entre Ríos, en vez de Luis Blanco, que renunció, á Martín Zarategui, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 12, partida 34, Entre Ríos, en vez de Guillermo Aranda, que renunció, á Inocencio Tamburini, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 12, partida 34, Entre Ríos, en vez de Juan Barreiro, que renunció, á Juan Osorio, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 210, capital, en vez de Octaviano Cámara, que renunció, á Vicente Miani, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 107, capital en vez de Felipe S. Suárez, que queda cesante, á Carlos Vallejo, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 207, capital, en vez de Guillermo Sánchez, que queda cesante, á Martín Luengo, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 7, partida 16, San Luis, vacante, á Santiago Guastavino, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de Juan A. Rezábal, que renunció, al conductor á caballo, item 7, partida 40, Julio Carbalar, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Balijero, item 8, partida 24, Mendoza, en vez de Benjamín Bravo, que renunció, á Jesús Arca, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 11, Santa Fe, en vez de Jobino Pereyra, que fué ascendido, á Francisco de la Vega, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 258, capital, en vez de Francisco Calarco, al balijero, item 1, partida 215, Marcelino Príncipe, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 215, capital, en vez del anterior, que permuta, á Francisco Calarco, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Mensajero, item 1, partida 103, capital, en vez de Eduardo Baliera, que queda separado, á Carlos Cosio, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Ramón Loys, que queda separado, al buzonista Francisco García, y en su lugar, item 1, partida 249, á Pedro García, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de tercera jefe de Viedma, item 21, partida 120, Buenos Aires, en vez de Teodoro Cané, al de cuarta, jefe de Boca de Río Negro, item 21, partida 118, que se permuta, Nicanor Pita, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, jefe de Boca del Río Negro, item 21, partida 118, Buenos Aires, en vez del anterior, á Teodoro Cané, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 63, Santa Fe, en vez de Filomeno Ferreyra, que renunció, á Regina R. de Montenegro, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista, de 4ª clase, item 5, partida 8, Santa Fe, en vez de Felipe Trigo, que fué ascendido, á Félix Mendoza, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 15, partida 85, Entre Ríos, en vez de José Jauregui, que fué ascendido, á Martín Ibarra, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 169, capital, en vez de Manuel López, que queda cesante, á Roque Tófalo, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 169, capital, en vez de José Ruiz, que queda cesante, á Rafael Yorio, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Guerrico, item 3 partida 73, Buenos Aires, en vez de Juan Hernández, que renunció, á Ayarri Schlember, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 18, partida 9, Salta, en vez de Manuel B. Taranzos, que queda separado, á Nicomedes Vilte, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 18, partida 9, Salta, en vez de Miguel J. Soler que fué ascendido, á Benjamín López, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 6, partida 13, Córdoba, en vez de Juan Maldonado, que renunció, á Manuel Montserrat, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 14, partida 20, Entre Ríos, en vez de Juan B. Serrano, que falleció, á Fidel E. García, con antigüedad del 1° de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en vez de Julio Jaquemont, que renunció, á Adolfo Lofgren, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 26 Buenos Aires, en vez de Pedro Campana, que renunció, á Alejo Tapella, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 12 partida 27, Entre Ríos, en vez de Miguel Larroque, que renunció, á Guillermo Hunter, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 27, Entre Ríos en vez de Carlos Pizola, que renunció, á Cornelio Blanco, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 139, Córdoba, en vez de José Esquivel, que renunció, á Felipe Pérez, con antigüedad del 4 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 6, partida 71, Córdoba, en vez de Cleomino Herrero, que queda separado, al balijero Simón Goñi, item 1, partida 355, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 15, partida 79, Entre Ríos, en vez de Juan Jara, que fué ascendido, á Eduardo Aldevete, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 6, partida 72, Córdoba, en vez de Fanor Torres, que queda separado, á Antonio Filippi, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de San Francisco, item 7, partida 38, San Luis, en vez de Sergio Olmos, que se permuta, al auxiliar, item 7, partida 7, Justo Silva, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 7, partida 7, San Luis, en vez del anterior, á Sergio Olmos, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Cruz Alta, item 16, partida 83, Tucumán, en vez de Felipe S. Cobo, que renunció, á Francisco Salcedo, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 168, capital, en vez de José Pérez, que renunció, al buzonista José López, y en su lugar, item 1 partida 136, á Juan Molina, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado

Balijero, item 1, partida 264, capital,

en vez de Adolfo Vitullo, que queda cesante, á César J. Tiscornia, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Mensajero, item 5, partida 64, Santa Fe, vacante, á Salomón Pedraza, con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Cartero auxiliar, item 1, partida 151, capital, en vez de José A. Salvatierra, que renunció, á Santiago Hidalgo López con antigüedad del 15 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Francisco Sánchez, que queda cesante, á Raymundo Quiero, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 16 partida 9, Tucumán, en vez de Pedro Acosta, que queda separado, á Gregorio Centeno, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Buzonista, item 16, partida 10, Tucumán, en vez de Romirio del Corro, que renunció, á Ernesto Gómez, con antigüedad del 11 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 110, Buenos Aires, en vez de Gerardo Kier que queda cesante, á Ambrosio Giménez, con antigüedad del 13 de Marzo próximo pasado.

Buzonista item 1, partida 195, capital, en vez de Manuel Fernández Arcava, que queda cesante, á Angel Romero, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Providencia, item 5, partida 275, Santa Fe, en vez de Francisco Pillatti, que fué ascendido, á Margarita A. de Pilatti, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 1, partida 132, capital, en vez de Gaspar Limpitey, que queda cesante, á Julia Ceretti, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Coronel Beltrán, item 8, partida 72, Mendoza, en vez de Segundo Rosales, que renunció, á Juan B. Garreta, con antigüedad del 1º de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en vez de Juan J. Abregús, que queda cesante, á Arturo Andrade, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en vez de César Cella, que queda separado, á Adela Marticorena, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 15 partida 15, Entre Ríos, en vez de Pedro Castañeda, que renunció, á Justo de Sandoval, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 2, partida 9, Buenos Aires, en vez de Pacífico F. Lamadrid, que renunció, á Francisco Caseñas, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Santa Flora, item 21, partida 172, Buenos Aires en vez de Isidoro Villar, que renunció, á Liborio Imáz, con antigüedad del 16 de Marzo próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 138, Buenos Aires, en vez de Carlos Cristensen, que queda cesante, á Miguel A. Lobos, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta Campo Grande, item 10, partida 47, Santiago, en vez de Apolonio Llanos, que queda separado, á Segundo Agüero, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado

Encargado de la estafeta Carlos Keen, item 3, partida 73, Buenos Aires, en vez de Cándido Irure, que renunció, á Pedro Barcelona, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 7, partida 7, San Luis, en vez de Jerónimo Recalde, que fué ascendido, al ordenanza, Andrés Cejas, y en su lugar, item 7, partida 10, á Marcelino Fernández, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado.

Cartero, item 16 partida 9, Tucumán, en vez de Eudoro Ceballos, que renunció, al balijero Celino Cabrera, con antigüedad del 1º de Marzo próximo pasado, y en su lugar, item 16, partida 12, á Delfín del Campo, con antigüedad del 8 del mismo.

Balijero, item 1, partida 264, capital, en vez de César J. Tiscornia, que queda cesante, á la auxiliar, item 4, partida 11, Enriqueta Calvo, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 7, partida 6, San Luis, en vez de Pablo Suárez, que renunció, á Ignacio Peralta, con antigüedad del 8 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 295, capital, en vez de Faustino Berón, que queda separado, á Victorio Veras, con antigüedad del 9 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 102, capital, en vez de Angel Pauletti, que fué ascendido al de igual clase Enrique López, y en su lugar, item 1 partida 416, al clasificador, item 12, partida 17, Santiago Chiarrandini, con antigüedad del 17 de Marzo próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de Demetrio Erausquín, que renunció, al cartero, item 4, partida 14, Guillermo Galán, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de José Maimó, que queda separado, al buzonista, item 4, partida 15, Damián Trinchero, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de Emilio Imas, que queda separado, al buzonista, item 4, partida 15 José V. de la Vega, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 290, Santa Fe, vacante, á Benjamín Mathien, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en vez de Juan J. Abregú, que queda cesante, al auxiliar, item 4, partida 47, Alejandro C. Miller, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 20, partida 33, Rioja, en vez de Demetrio Barrionuevo, que fué trasladado, á Lisandro González, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 531, capital, vacante, á Carlos Estrada, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 132, capital, vacante, á Juan B. Villegas, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 17, Entre Ríos, en vez de Donato Lancieri, que queda cesante, á Carlos Cabrera, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 17, Entre Ríos, en vez de Ireneo Lancieri, que queda cesante, á Pedro Grande, con antigüedad del 18 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Jordán Díaz, que fué trasladado, á José J. Chiclana, con antigüedad del 19 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 1ª, item 14 partida 45, Entre Ríos, vacante, al de cuarta, Guillermo Ferrari, con antigüedad del 19 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 14, partida 45 1|2, Entre Ríos, vacante, á Antonio Lanza Castelli, con antigüedad del 19 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 4, partida 45 1|2, Entre Ríos, vacante, á Enrique García, con antigüedad del 19 de Marzo próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 47, Santa Fe, en vez de Alejandro C. Miller, que fué ascendido, á Ramón Riveros, con antigüedad del 19 de Marzo próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 210, capital en vez de Juan Miguez, que queda cesante, á Juan Cantú, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Art. 2º Créanse las siguientes estafetas:

En el paraje denominado Cruz Chica, 6º distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Pio Englard.

En el paraje denominado San Jerónimo, 6º distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á José Orelo.

En el paraje denominado Estación Coghlan, 1er. distrito, nombrándose para regentearla á Bernardo Marenzi, imputado al item 1, partida 537, correspondiente á la estafeta Estación Palermo.

En el paraje denominado La Guampita, 5º distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Guillermo J. Stevenz.

En el paraje denominado Colonia Castelar, 5º distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Fermín Fernández.

En el paraje denominado Elvira, primer distrito, nombrándose para regentearla á Angel Araque.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento de clasificador extendido á favor del telegrafista de tercera clase Juan B. Roqué, en reemplazo de Julio Olivé, item 4, partida 152, y nómbrase para reemplazar á éste, al telegrafista de primera clase, item 4 partida 7, Emilio F. Soruco, debiendo quedar Olivé en su puesto.

Déjase sin efecto el nombramiento de auxiliar de Concordia, extendido á favor del telegrafista de cuarta, jefe de Yeruá, Joaquín Irigoyen, nombrándose en el puesto de auxiliar, item 15, partida 6, á José Triay.

Déjase sin efecto el nombramiento de encargado de la estafeta Río Colorado, extendido á favor de Pedro Cuello, y nómbrase para ocupar ese puesto, item 19, partida 43, á C. Blanco, que lo desempeñaba anteriormente *ad honorem*.

Déjase sin efecto el nombramiento de jefe de la oficina de Chacabuco, extendido á favor de Pascual R. Alcoba, y nómbrasele telegrafista de tercera clase, jefe de Jesús María, item 6, partida 83, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Rectifícase el nombramiento de auxiliar, extendido á favor de Jacobo Vila y Zunini, debiendo ser César Vila y Zunini.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando regente del registro de contratos civiles número 9 de la capital al escribano don Máximo Piñeiro.

Expediente núm. 62, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto lo informado por la Excma. Cá-

mara de Apelación en lo civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la ley orgánica de los tribunales de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase regente del registro de contratos civiles número 9 de la capital al escribano don Máximo Piñeiro, actual adscripto al mismo, quien otorgará la fianza de ley ante la Excma. Cámara de Apelación respectiva, y tomará posesión de la oficina bajo inventario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad anónima «Banco industrial argentino».

Expediente núm. 3, letra B, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Habiendo llenado los requisitos que establece el Código de Comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas, y visto lo informado por el Cuerpo de inspectores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima «Banco industrial argentino», corrientes de fojas 1 á 10, siendo entendido que el artículo 36 de los mismos queda modificado en cuanto á la elección del directorio, el que en lo sucesivo deberá ser elegido por la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 del Código de Comercio, y que el depósito por valor de veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, correspondiente al diez por ciento del capital suscripto, será transferido á la orden de la sociedad.

Art. 2° El directorio someterá á la aprobación de los accionistas, en la primera asamblea general que celebren, la modificación introducida en el artículo 36 de los estatutos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Previa reposición de sellos permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando á don Teodorico Ramírez auxiliar de la secretaría del juzgado letrado de Misiones.

Expediente núm. 250, letra J, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto el oficio en que el señor juez letrado de Misiones da cuenta de haberse ausentado de su puesto el auxiliar de la secretaría del juzgado á su cargo, don Manuel Enríquez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar de la secretaría del juzgado aludido á don Teodorico Ramírez, con antigüedad del 22 de Marzo próximo pasado, en reemplazo de don Manuel Enríquez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando una ubicación y mandando extender un título á favor de don Amadeo Acevedo.

Expediente núm. 553, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Antonio Acevedo solicita ubicación en propiedad de 8478 hectáreas, de que es arrendatario en el Río Negro, en amortización de 85 certificados de premio á los expedicionarios del Río Negro, que ha depositado, como asimismo hacer transferencia á favor de don Amadeo Acevedo de dicha tierra, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el Río Negro, 1ª fracción, sección XXI parte O. del lote 1, con una superficie de 3045 hectáreas, formando un total de ocho mil cuatrocientas setenta y ocho (8478) hectáreas, como la que corresponde en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor, á don Amadeo Acevedo.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Amadeo Acevedo el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno debiese entregar á la empresa según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una transferencia solicitada por don Gregorio Palacios.

Expediente núm. 309, letra R, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Gregorio Palacios solicita aprobación de la transferencia que ha hecho á favor de don Celestino Dell'Auna, del solar letra A, de la manzana 38 del pueblo de la colonia Fuerte Roca, y resultando que si bien no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, existe en dicho lote un principio de población, siendo por lo tanto de equidad conceder al recurrente una prórroga para que cumpla en un todo con las obligaciones exigidas por el artículo 92 de la ley de colonización ya citada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar, por ahora, á la transferencia que se solicita, y acuérdase á don Gregorio Palacios el plazo de un año para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 92 de la ley de colonización en el solar letra A, manzana 38, del pueblo de la colonia Fuerte Roca, que le fué concedido en 23 de Febrero de 1889.

Art. 2° Vuelva á sus efectos á la Dirección de tierras y colonias, comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una transferencia solicitada por los señores Basilio Toro, Moisés Vila, Elías Castellano y Victorino Oro.

Expediente núm. 114, letra R, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores Basilio Toro, Moisés Vila, Elías Castellano y Victorino Oro, hacen transferencia á favor del señor Celestino Dell Auna, del lote rural 103 y de los solares letras D, B y C, de la manzana 38, de la colonia Fuerte Roca, respectivamente; resultando que la concesión del lote 103 fué declarada caduca por falta de cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley y mandada reservar para el Ministerio de la Guerra, por decreto de 30 de Mayo de 1896, sin que su concesionario haya reclamado contra esa resolución; que en cuanto á los solares letras D, B y C de la manzana 38, si bien no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, existe en ellos un principio de población, siendo, por consiguiente, equitativo conceder á los recurrentes una prórroga, á fin de que den cumplimiento en un todo á las prescripciones contenidas en el artículo 92 de la ley de colonización,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar, por ahora, á las transferencias que hacen los señores Basilio Toro, Moisés Vila, Elías Castellano y Victorino Oro, á favor del señor Celestino Dell'Auna, de los solares letras D, B y C, de la manzana 38, de la colonia Fuerte Roca, y confírmase la caducidad del lote 103.

Art. 2° Acuérdase á los señores nombrados en el artículo precedente el plazo de un año, para que den cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 92 de la ley de colonización en los solares letras D, B y C, de la manzana 38, de la colonia Fuerte Roca.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que comunique al

administrador de la colonia Fuerte Roca el decreto de 30 de Mayo de 1896, á que hace referencia á fojas 9, debiendo hacerle presente que le queda absolutamente prohibido permitir el cultivo y población de los lotes declarados caducos ó reservados para el Ministerio de la Guerra, por dicho decreto.

Art. 4º Publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confirmando otro referente á un título de propiedad solicitado por los señores J. Echarrea y Hermenegildo Orbe.

Expediente núm. 1186, letra E, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Echarrea y Hermenegildo Orbe solicitan título de propiedad del lote 145 de la colonia General Roca; resultando que no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley, habiendo sido declarada caduca dicha concesión por decreto de 30 de Mayo de 1896; atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el decreto de 30 de Mayo de 1896.

Art. 2º Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un ingeniero de la Oficina nacional de agricultura, y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 690, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Pieres, del puesto de ingeniero agrónomo de la Oficina nacional de agricultura.

Art. 2º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ingeniero agrónomo señor Julio Frommel.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto exonerando al capataz de la quinta agronómica de Tucumán

Expediente número 691, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

En mérito de lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de capataz arboricultor de la quinta agronómica de Tucumán, á don Samuel Obejero.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á sus efectos á la Oficina nacional de agricultura.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confirmando otro y declarando caduca la concesión de un lote

Expediente núm. 1394, letra S, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Visto este expediente, y no habiéndose dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley en los lotes 105 y 115 de la colonia Roca, cuyo título de propiedad solicita don Modesto Sánchez; resultando que por decreto de 30 de Mayo se declaraba caduca la concesión del lote 115, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el mencionado decreto, y declárase igualmente caduca la concesión del lote 105 de la colonia Roca, hecha á don Modesto Sánchez.

Art. 2º Vuelva á sus efectos á la Dirección de tierras y colonias; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á los jefes de las quintas agronómicas para nombrar capataces.

Expediente núm. 620, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Atento lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura, sobre la conveniencia de autorizar á los jefes de las quintas agronómicas para nombrar capataces arboricultores, sin requerir de la superioridad en cada caso la confirmación del nombramiento, como actualmente se hace,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á los jefes de las quintas agronómicas para nombrar los capataces arboricultores, de acuerdo con la ley de presupuesto vigente, siempre que así lo exijan razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando instalar la quinta agronómica de Córdoba y nombrando jefe de la expresada quinta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

En ejecución de lo dispuesto en la ley general de presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Oficina nacional de agricultura, procederá á instalar la quinta agronómica correspondiente á la provincia de Córdoba

Art 2º Nómbrase jefe de la expresada quinta, al ingeniero agrónomo don G. Bacque Bélair.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución no haciendo lugar al pedido de relevo solicitado por el capitán de navío don Edelmiro Correa.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No ha lugar á la solicitud de relevo interpuesta por el capitán de navío don Edelmiro Correa, del comando de la primera división y del crucero «Buenos Aires».

Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución no haciendo lugar al pedido de relevo solicitado por el capitán de navío don Atilio S. Barilari.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar al pedido de relevo interpuesto por el capitán de navío don Atilio S. Barilari del comando de la segunda división y del crucero «Garibaldi».

Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

—

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

CIRCULAR NÚM. 28

Al señor Jefe de la aduana de.........

Sírvase Vd. remitir á esta dirección una relación de las guías de removido expedidas por esa aduana y sus destinos, ó en su lugar, los parciales respectivos del año 1896, debiendo acusar recibo de la presente.

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

CIRCULAR NÚM. 29

Al señor Jefe de la aduana de... ....

Sírvase Vd. remitir á esta dirección, á la mayor brevedad, los índices de entrada de los buques á vela y á vapor que hayan llegado á ese puerto durante el año 1895, debiendo precisar: 1° nombre del buque; 2° fecha de entrada; 3° procedencia; 4° arboladura; 5° número de registros de entrada; y 6° especificación de *cargado ó en lastre.*

Saluda á Vd. atentamente. — *Nicolás Achával.*

—

En el expediente número 52, del señor Martínez Rademacher, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Abril 8 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número cuatrocientos nueve de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos, y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras adjuntas.—*Achával.*

—

En el expediente número 53, de los señores Staudt y Cía., sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Abril 8 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 409, de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con las muestras adjuntas.—*Achával.*

—

En el expediente número 72, de los señores C. Zuberbühler y Cía., sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Abril 8 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 418 de la tarifa de avalúos del año próximo pasado.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 2697, de la Administración de rentas nacionales de Corrientes, solicitando le sea remitida la copia de la resolución que indica, recayó la siguiente resolución:

Abril 7 de 1897.

Vista la solicitud formulada por la empresa de transportes y despacho aduanero «La Cargadora», presentándose en queja contra la Administración de rentas nacionales de Corrientes, por estimar como abusiva la medida de ésta, imponiéndole la obligación de presentar un permiso de descarga por cada marca contenida en la guía de introducción; y

Resultando de la exposición de la aduana mencionada, al ser requerida sobre este punto, que la empresa recurrente establece en su guía de removido el englobamiento de mercaderías en una sola guía, con marcas distintas, por pertenecer á diversos interesados, lo que importaría esquivar el cumplimiento de las disposiciones de las ordenanzas de aduana vigentes, que obliga el despacho de la mercadería por cada consignatario ó dueño, que á ser cierta esta transgresión al cumplimiento de la ley, debe evitarse en todo lo posible; y

Considerando:

Que la representación de la propiedad en materia de embarque se halla caracterizada por el conocimiento de la carga que cada interesado introduzca, ya contenga aquél una ó varias marcas distintas, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 104, 171, 348, 463 al 523 de las ordenanzas referentes al despacho,

SE RESUELVE:

Que la Administración de rentas nacionales de Corrientes obligue en el caso ocurrente, como también en los que se le presenten en adelante, la presentación del permiso correspondiente, por cada conocimiento acompañado, ya conste de una ó varias marcas la guía de removido de referencia.

Comuníquese á la aduana mencionada, primera y segunda sección de revisación y de balances de buques; fecho, pase á la mesa de entradas de la Dirección, para que dé al archivo el presente, previa notificación y reposición de sellos adeudados por la empresa recurrente.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 56, de los señores Sinistri y Laffin, sobre diferencia de calidad en unos aparatos, recayó la siguiente resolución:

Abril 13 de 1897.

Examinadas las muestras de los aparatos en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Considerarlos no tarifados, debiendo, en consecuencia, declararse valor.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 2954, de los señores Frichard y Cia, solicitando la anulación de un reparo formulado por esta Dirección, recayó la siguiente resolución:

Abril 13 de 1897.

Visto el presente expediente; atento los informes producidos al efecto, y

Considerando:

Que el reparo formulado por la segunda sección de revisación en el manifiesto de despacho de la Administración de rentas nacionales del Rosario, número 9256, por la suma de ($ 37.50 oro) treinta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado que por concepto de almacenaje, y por haberse omitido por el vista despachante de consignarse en él, que la mercadería *fué despachada fuera de depósitos*, como lo informa ahora á fojas tres, no correspondiendo por lo tanto el abono de la suma reclamada,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo de la referencia por la causa antes expuesta.

Vuelva á la Administración de rentas nacionales del Rosario para su conocimiento y reposición de sellos; fecho esto, pase á la segunda sección de revisación para las anotaciones del caso y archivo en las cuentas respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 2632, de la Administración de rentas nacionales del Rosario, consultando la ley de patentes, recayó la siguiente resolución:

Abril 13 de 1897.

Visto lo expuesto por la Administración de rentas nacionales del Rosario, y lo informado por la Administración de contribución territorial y patentes y resultando que la observación que hizo la segunda á la primera es solamente, en

lo relativo á las clasificaciones de compañías ó seguros, asunto que ha sido resuelto ya por esta Dirección general,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de rentas nacionales del Rosario, haciéndole saber que debe proceder siempre en la forma que lo ha hecho hasta el presente, por ser ese procedimiento ajustado á las disposiciones vigentes sobre la materia.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 3078, de la Administración de rentas nacionales de La Plata, consultando la partida número 3108 de la tarifa de avalúos del corriente año, recayó la siguiente resolución:

Abril 13 de 1897.

Vista la precedente consulta de la Administración de rentas nacionales de La Plata, referente al aforo y al derecho que corresponde abonar á la cerda en colas, de la referencia,

SE RESUELVE:

Hágase saber á dicha administración que la citada cerda se halla comprendida en la partida número 3107 de la tarifa de avalúos vigente, con el aforo de ($ 40) cuarenta pesos por los cien kilos y gravada con el derecho de cuatro por ciento *ad valorem*, por el párrafo 4°, del inciso 1°, del artículo 4° de la ley de aduana del presente ejercicio; y archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente número 2845, de la Administración de rentas nacionales de Corrientes, remitiendo proyecto de presupuesto de las refacciones á practicarse en esa administración, recayó la siguiente resolución:

Abril 12 de 1897.

Vista la nota que precede, del señor administrador de rentas nacionales de Corrientes, en el acuerdo de la fecha,

SE RESUELVE:

Autorizar al mismo, para que aceptando el presupuesto de fojas una, que importa la suma de ($ 282.50 m[n) doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, haga efectuar las reparaciones que necesita el edificio ocupado por la administración á su cargo.
Comuníquese á dicha administración lo resuelto, haciéndole además presente que queda facultada para girar por su importe contra el habilitado de la dirección, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Tómese razón por la contaduría de la dirección, impútese á la partida «gastos de las aduanas» la presente erogación, y al habilitado, para que abone el giro á su presentación.—*Achával.*

—

En el expediente número 2388, de los señores Mac Iver R. y Cía., solicitando sean declarados en tránsito los tres bultos de mercaderías que indica, recayó la siguiente resolución:

Abril 12 de 1897.

Vuelva á la Administración de rentas nacionales del Rosario, á efecto de que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, que le son de su competencia, proceda á fallar el sumario acompañado; y, si la resolución que recayese en el mismo, la considerasen los interesados contraria á sus intereses, recurran en tiempo y forma ante el Ministerio de Hacienda, como lo dispone el artículo *cincuenta y tres* de la ley de aduana vigente y artículo segundo de su decreto reglamentario, haciéndose saber previamente esta resolución por memorándum á los señores Mac Iver y Compañía.—*Achával.*

—

En el expediente número 2621, de los señores Challe y Bonelli, solicitando el despacho de 42 kilos de pieles con la partida número *un mil ochocientos cincuenta y nueve* de la tarifa de avalúos del corriente año, recayó la siguiente resolución:

Abril 12 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de la fecha, y

Considerando:

Que la tarifa de avalúos del corriente año en la partida número *un mil ochocientos cincuenta y nueve*, dice: «pieles confeccionadas, inclusive los manchones en general»,—y que los interesados declararon pieles confeccionadas, y es fuera de toda duda que la mercadería en cuestión se encuentra incluida en la citada partida, cualquiera que sea la condición en que venga, y que la deficiencia de que pudiera adolecer la tarifa, en ningún caso puede perjudicar al comercio, siendo necesario y justo atenerse á sus términos claros y precisos, pues el proyecto de tarifa que menciona el jefe de vistas en su informe, no puede tomarse en consideración desde que no fué aceptado por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Que las pieles confeccionadas de la referencia, se encuentran comprendidas en el número 1859 de la tarifa de avalúos vigente.
Pase á la aduana de la capital, para su conocimiento, demás efectos, y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 50, del señor Francisco Laverzari, sobre diferencia de calidad en carabanas, recayó la siguiente resolución:

Abril 14 de 1897.

Examinadas las muestras de las carabanas en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número 144 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 51, del señor Marino y Laborde, sobre diferencia de calidad en papel, recayó la siguiente resolución:

Abril 14 de 1897.

Examinadas las muestras del papel en cuestión, y teniendo en cuenta que las consultas hechas al efecto á varios comerciantes importadores en el ramo, están contextes que es papel para obras, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida núm. 1824 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento ochenta y dos mil ochocientos veinte pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

18.009 billetes............... $ 122.132

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.601 billetes.................. » 32.352

Ley 16 de Octubre de 1891

2.830 billetes................... » 8.109

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes.................... » 400

Ley 8 de Enero de 1894

5.652 billetes con sello........ » 7.970

Ley 8 de Enero de 1894

1.287 billetes sin sello........ » 11.775

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

25 billetes................. » 82

———— ————

9.406 billetes $ 182.820

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *catorce mil ochocientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados por monedas de nikel, en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

735 billetes.............. $ 72.50

Ley 21 de Agosto de 1890

115.739 billetes.... .... $ 14.626.85

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.681 billetes............ $ 165.95

———— ————

118.155 billetes $ 14.865.30

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero —Alberto Aubone, secretario.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 112

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Con fecha 20 del corriente, la superioridad se ha servido dictar el siguiente decreto:

«Mientras dure la ausencia del señor Jefe del Estado mayor del ejército, motivada por el viaje de inspección á los campamentos de Cuyo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase del Estado mayor general del ejército al secretario general, coronel don Saturnino E. García.

Artículo 2º Comuníquese, etc.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

SATURNINO E. GARCIA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 21 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Agustín Carrasco.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 301.50 %

Recaudado en curso legal. $ 390509.94—Su equivalente en oro. 130397 66—Recaudado en oro sellado. 207 9.75—Total á oro, 151127 41

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3003732.43—Su equivalente en oro, 1004901 07—Recaudado en oro sellado, 499363.43—Total á oro, 1504264 50

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2953217 36—Su equivalente en oro, 900501 21—Recaudado en oro sellado, 482862 31—Total á oro. 1383363 52

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro. $ 120900 98

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 19366060.74—Su equivalente en oro, 6463853.78—Recaudado en oro sellado, 3246626.62—Total á oro, 9710480.40

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 19689774 48—Su equivalente en oro, 6173943 66—Recaudado en oro sellado, 3205302 02—Total á oro, 9379245 68.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 331234 72.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 304 %

Recaudado en curso legal, $ 64387 76
Id en oro sellado $ 42818.74.

P. M. Millán.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Orione, vapor italiano, de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á C. Rubin, 35 cajones tejidos algodón; Bennad, 5o bordalesas vino; Grugnala, 24 cajones papel; F. Peretti, 37 id id; orden, 55 id frutas; T. Moro, 150 id aceite, 100 bolsas arroz; Ponzini, 18 bultos mercaderías; Leveratto Roggio, 34 barriles quesos; Compañía de fósforos 45 cajones papel; Pellerano, 5o id aceite; M. Malfitti, 25 bordalesas vino; E Cafferatta, 100 bolsas arroz; Banco Italia, 134 cajones conservas; T. Devoto, 125 bolsas legumbres; Compañía de fósforos, 108 cajones materiales; B. de Carlo, 4oo bolsas arroz; B. Arzeno 100 bordalesas vino: M Defilippi, 110 bordalesas vino; orden, 62 cajones comestibles. orden, 100 barriles quesos; L. Arata, 282 id id; orden, loo id aceite; orden, 141 bultos mercaderías; Raffo hermanos, 6o cajones aceite; F. Ottolini, 51|2 bordalesas vino; Bernasconi, 2oo bolsas arroz, 5o bordalesas vino; Beroldo Hno., 175 id id; D. Parodi, 5o cajones mercaderías; á varios, 241 id mercaderías generales.—De Barcelona á P. Pagés, 75 pipas vino, 105|2 id, 2 |4 id, 24 bultos id, 49 cajones mercaderías varias; J Mompó, 11o pipas vino, 12o|2 id, 12o|4 id; Martí Hnos., 153 cajones aceite; á varios, 37 id mercaderías varias.

———

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Júpiter, de Gualeguay, á F. Quintana con: á la orden, 137o fardos tasajo, 29 pipas aceite de potro, 2 bordalesas id 6 bolsas lana, 75 pipas sebo; á Kropp Zwanck, 5oo cueros potros salados; á Mallmann y Cía., 5o pipas sebo.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Miharovich, con: á P. Galcerán, 12oo colleras pescado.

Vapor nacional Guanaco, de Santa Fe, á la orden, 65ooo kilos leña, 124 bolsas semillas, 245 id id de nabo; á S. Z. Danón, 2181 bolsas lino; á C. I. y Sarsotti, 151 piezas madera; á A. Arzeno 445 cueros vacunos secos; á C W. Fremery, 1278 cueros vacunos salados; á Lhortivis freres, 156 fardos lana; á A. M. Delfino, hnos., 2 cajones mercaderías.

Vapor oriental Montevideo, de Montevideo á Mensajerías Fluviales, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor noruego Bratsberg, de Villa Constitución á P. Christophersen, con: carga de tránsito para Río Janeiro.

Vapor nacional Posadas de Victoria á Ros y Tobal, á la orden, 14ooo kilos lino, 143 bolsas lana, 6 bolsas cerda, 518 cueros vacunos, 41 cueros potro 5 atados cueros becerro 5 atados cueros nonato, 65 atados cueros lanares, 605 cueros vacunos secos, 39 cueros potro secos, 5 fardos cueros varios; á D. Balbiani, 903 cueros salados, 1 bolsa id.

Vapor alemán Schonburg, de Rosario, á H. von Freeden, con carga de tránsito para Bremen.

————

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181. de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires. Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 65!, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v 1-M

———

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255. los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-.M

———

Censo nacional

—

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

———

Departamento Nacional de Higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

———

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la publicación diaria de las sesiones é impresión del Diario de Sesiones del próximo período legislativo. Los interesados podrán imponerse de las bases, en la dirección del servicio estenográfico de la honorable Cámara, todos los días de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el viernes 23 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, Abril 14 de 1897 *Los Secretarios.*

v-23 A.

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

—

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1895, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro.*

v29-A.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbón será de primera calidad re

ción importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Penitenciaria nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho,
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de o.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
800 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 1 5o de ancho y con un peso mínimum de kilos 1 8oo.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de o.5o de ancho por o.5o de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario

v 26 a

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19 20 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario*.

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—
Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se

adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A